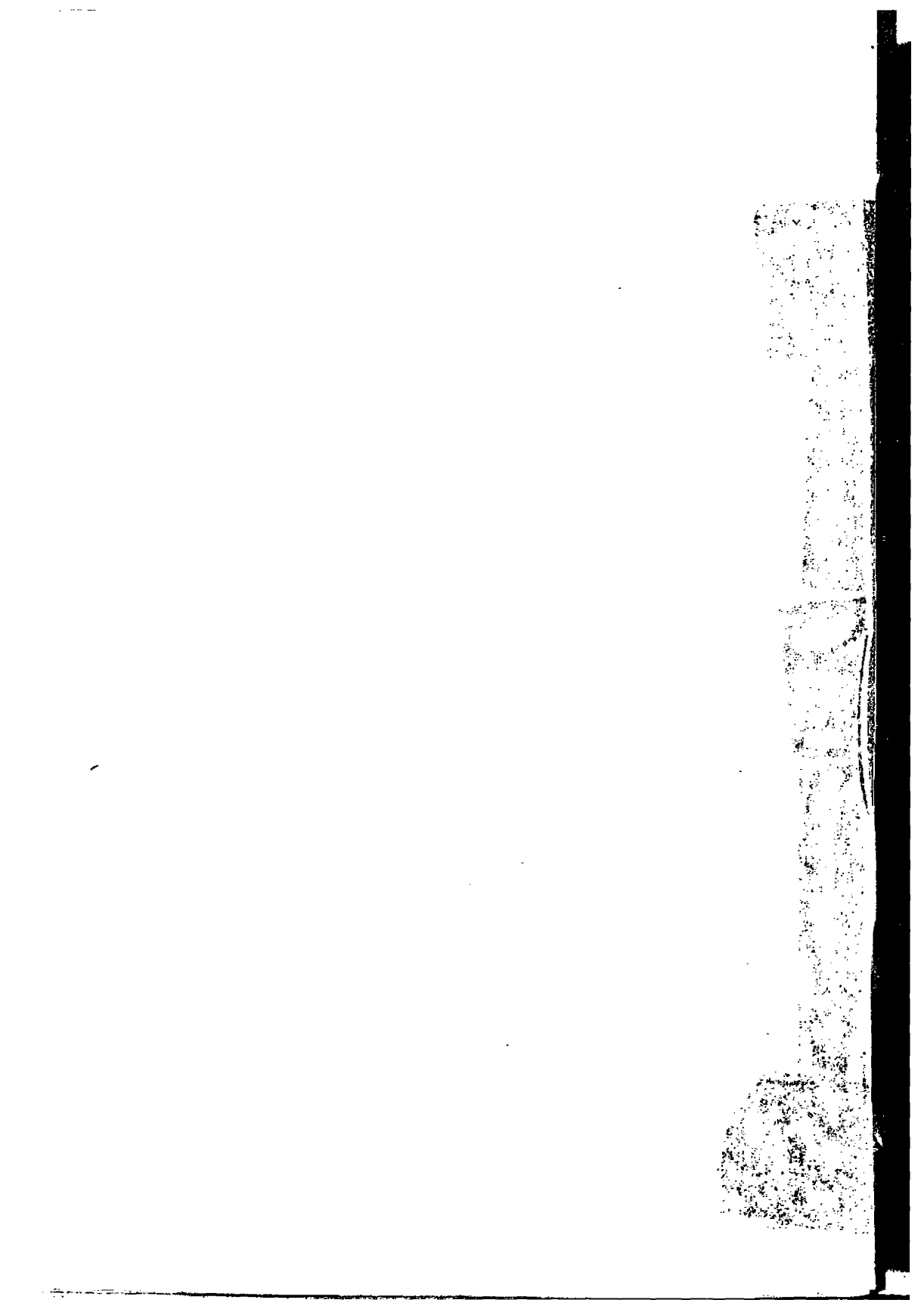


DE LAS
JUNTAS GENERALES
CELEBRADAS
POR LA
REAL SOCIEDAD BASCONGADA
DE LOS
AMIGOS DEL PAIS
EN LA VILLA DE BILBAO
POR SETIEMBRE DE 1775.



CON LICENCIA.

VITORIA: Por Tomas de Robles y Navarro,
Impresor de la misma Real Sociedad.



SECCION QUARTA:

ACUERDOS EN FOMENTO DE las Comisiones.

S. I.

Para las Comisiones primeras.

- 1.º QUE respecto á que varios labradores del pais van criando prados artificiales, y es regular que otros sigan este exemplo, se hagan traer semillas de alfalfa, sainfoin y trébol para repartirse, con la obligacion de pagar su importe al año despues que la sembraron.
- 2.º Que se procure hacer otro tanto con simientes del lino del norte.
- 3.º Que procuren informarse estas Comisiones de la noticia que en la gazeta de agricultura de este año, capítulo de Francfort, se dá á cerca de la extraordinaria produccion del centeno de Egipto, procurando agenciar simiente para hacer alguna experiencia.
- 4.º Que se practique lo mismo con la cebada de Siveria, que se anuncia en la

S

mis

misma gazeta capítulo de Poitiers.

50. Que siendo la sidra objeto tan recomendable en el país, no solo por el beneficio que queda de su venta, sino tambien por el ahorro de la exórbitante extraccion que ocasiona el uso del vino, piensen estas Comisiones en los medios de fomentar la plantacion de manzanales, con el menor detrimento posible de otros ramos de agricultura, combinando los respectivos influxos hácia el verdadero sistema económico del país, para hacerlo todo presente á las juntas generales del año que viene de 1776.

60. Que respecto á que la plantacion de arboles es el artículo mas importante, así por lo que toca á la construccion de vageles, como por los materiales y carbon para la conservacion y consumo de las casas y ferreñas, pongan estas Comisiones particularísimo cuidado en recoger las observaciones que se hubiesen hecho en el país, para el mejor gobierno y direccion de los montes, y las noticias que diesen de ello los autores mas acreditados; y que al paso que se vaya formando esta utilísima coleccion, se representen á las juntas generales los medios que pareciesen oportunos, para an-

mar este objeto , el mas importante si du-
da de quantos pueden proponerse estas
Comisiones.

S. I I.

Comisiones segundas.

QUE se soliciten y recojan las
noticias que estas Comisiones
contemplan conducentes á hacer algunos
progresos en el importantísimo ramo de
la labranza del hierro ; ya sea por medio de
las luces que con este medio se adquirieren
de observaciones particulares del pais , é
ya por su combinación con las que se tienen
ya de paises estrangeros.

Que debiendo ser uno de los pri-
meros objetos de la Sociedad el introducir
la economía en la labranza del hierro , pien-
sen estas Comisiones en proponer á las jun-
tas generales del año que viene de 1776. ,
con consulta de los ferrones mas acredita-
dos de sus respectivas provincias , un asun-
to de premio , que juzguen el mas oportuno
para producir con mas generalidad y pron-
titud alguna utilidad considerable hácia lo
económico de las ferrerías.

30. Que continuando con las tentativas sobre la conversion del hierro en acero, y demas que han dado cuenta estas Comisiones, practiquen las mas eficaces diligencias para encontrar materias propias á construir crisoles y caxas que resistan al fuego, consultando á adtores metalúrgicos, y haciendo las pruebas que tuviesen por necesarias, para evitar los inconvenientes que han retrasado hasta aquí sus operaciones.

40. Que se discurra tambien para las juntas del año de 76. sobre el establecimiento del arte de partear, que tan inmediatamente interesa al bien de la humanidad.

50. Que igualmente se piense en los medios de propagar por el pais la utilísima práctica de precaver de la muerte á varios desgraciados sumergidos, que por falta de las precauciones establecidas en otras partes, perecen ahogados.

S. III.

Comisiones terceras.

10. QUE se continúe en fomentar las fábricas ya establecidas.

y en promover las artes y oficios por medio de anticipaciones.

20. Que por las razones expuestas en el artículo de la pesca, se tome con el mayor empeño el salar toda la cantidad posible de cherluzas, y el repartirla de modo que se haga patente al público la importancia del establecimiento de la compañía de pesca, como las utilidades que han de resultar de ella; y que respecto á que es necesario un buen fondo para el cumplimiento de este encargo, se inviertan en esta operacion todos los caudales correspondientes á las quatro Comisiones de Vizcaya, á excepcion de lo que se considerase conveniente para mantener la escuela gratuita de dibuxo de aquella provincia.

30. Que siendo tan aplaudidos los torneos de hilar del oficial de Carabineros Don Juan de Lorenzana, y no menos el zelo con que se sujeta en Madrid á enseñar al público el uso de este instrumento, se traiga uno de ellos para cada provincia, y se procure que un sugeto de cada una de ellas se exercite con el mismo autor; lo que podrá verificarse á poca costa por medio de los pensionistas que deben ir á Madrid para el arte de escribir.

Comisiones quartas.

1.º. **Q**UE, habiéndose determinado por la Junta, se envíe á Madrid un sugeto de cada una de las tres provincias para instruirse en el arte de escribir con el socio Don Francisco Xavier de Santiago Palomáres, se haga quanto antes este nombramiento por las juntas provinciales, á fin de que los nombrados puedan pasar á su destino para principios del invierno; y que despues que estos pensionistas hayan sido despachados por el socio Palomáres, acudan á la escuela de hilar de Don Juan de Lorenzana, á fin de que puedan enseñar el uso del torno mencionado en el acuerdo 3.º del pátrafo precedente.

2.º. Que se solicite licencia para la impresion del Arte de escribir del socio Palomáres, á fin de que pueda publicarse con la brevedad posible.

3.º. Que se practique igual diligencia para lo respectivo al plan general de la escuela patriótica, y la subscripcion para el acopio de fondos destinados á este establecimiento.

Que.

4.º. Que se reiteren las instancias para la publicacion de las obras que tiene ya dispuestas la Sociedad.

5.º. Que se dé quanto antes al público la noticia de la casa de pension, y curso de buenas letras, con arreglo al plan presentado por el socio Don Martin de Herro.

6.º. Que al socio supernumerario Don Antonio Maria de Munibe, y al alumno mayor Don Xavier Maria de Eguía se les disponga desde luego la instruccion que han pedido para los estudios que van á hacer en Paris; y que respecto de hallarse en aquella corte el socio Don Eugenio de Izquierdo, pensionado por el Rey nuestro señor para la historia natural, se le dé comision expresa, para que en nombre de la Sociedad dirija las tareas de estos jóvenes.

Certifico que los extractos contenidos en estas quatro secciones corresponden fielmente á lo respectivamente inserto en el libro corriente de actas de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del Pais, que se halla en la secretaría de ella, que está á mi cargo. Vergara y Diciembre 31. de 1775. El Marqués de Nárrros.

LISTA DE LOS LIBROS Y EFEC-
tos regalados à la Sociedad des-
de Diciembre de 1774.

S. I.
LIBROS.

N. I.
Ciencias útiles.

LOS seis primeros libros,
y el undécimo y duodécimo *Volúmenes*
de los elementos de Euclides,
traducidos al castellano. 1. en quarto

Exámen marítimo teórico-
práctico , ó tratado de mecáni-
ca, aplicado á la construccion,
conocimiento y manejo de los
navíos y demas embarcaciones
por Don Jorge Juan. 2. en quarto

Una coleccion de láminas
dé varios instrumentos de agri-
cultura. 1. en folio.

Correo general de España,
hasta el número 48. por Don

- Francisco Mariano Nipho. 1. en dozavo.
 Orden de batalla del ejército el
 año de 1762. 1. en quarto.
 Mapas marítimos, con explicacion
 francesa, The London Magacine. . . 4. en dozavo.
 Lau urdiri Gomendiozco Carta. J.
 Dr. Echeverri Saraco Dr. Miricuac. 1. en octavo.
 Curso de física experimental de
 Pedro Vam Mussembtock, traducido
 en frances por Mr. Sigaud de la fond. 3. en quarto.
 Quatro libros de las sentencias de
 Pedro Lombardo: *en latin*. 1. en octavo.
 Diario de las observaciones físicas,
 matemáticas y botánicas del P. Luis
 Feville: *en frances*. 2. en quarto.
 Tratado completo de navegacion
 de Boguer; *En frances*. 1. en quarto.
 Gradus ad Parnassum, ó dictiona-
 rio poético *de latin y castellano*. . . . 2. en quarto.
 Poblacion general de España &c.
 por Don Juan Antonio de Estrada. . 3. en quarto.
 Anatomía galénico-moderna por el
 Dr. Don Manuel de Porras. 1. en quarto.
 Ensayo sobre la electricidad de los
 cuerpos, escrito en frances por el aba-
 te Nollét, y traducido en castellano
 por Don Joseph Bázquez y Morales. 1. en quarto.
 Arismética práctica y especulativa

- de Juan Perez de Moya. 1. en quarto.
- Traduccion castellana de Horne
y Reaumur por Don Antonio Smith. 1. en octavo.
- Elementos naturales y químicos de
agricultura del conde Gustavo Adolfo
Guillemborg , traducidos del ingles
por Don Casimiro de Ortega. 1. en octavo.
- Otro exemplar de esta misma obra. 1. en octavo.
- Arismética demostrada , su autor
Fray Miguel de Hualde. 1. en quarto.

N. II.

Yndustria y Comercio.

- L**A riqueza de Ynglaterra, obra tra-
ducida del frances al castellano por
Don Domingo de Marcoleta. 1. en quarto.
- Historia de los intereses de comer-
cio de todas las naciones de Europa,
traducida del frances al castellano por
el mismo Don Domingo Marcoleta. . . 1. en quarto.
- Memoria sobre la pesca de sardina
en las costas de Galicia , por Don Jo-
seph Cornide. 1. en quarto.
- Discurso político , rústico y legal
por Don Vicente Calvo. 1. en quarto.

N. III.

Buenas Letras.

Constituciones para los Reales estudios de Parma : *en italiano* 1. en folio.

Sitio de Fuenterrabia , escrito en latin por el Padre Joseph Moret , y traducido al castellano por Don Manuel Silvestre de Arlegui , maestro de latinidad en Sanguesa 1. en quarto.

El Borracho burlado , opera cómica en castellano y bascuence , por un caballero guipuzcoano 1. en quarto.

Gabon canta , edo otsaldiac , por el mismo caballero 1. en quarto.

Arte manuscrito del bascuence 1. en octavo.

Gramática francesa , inglesa y española , por J. Dacosta Fils 1. en octavo.

Tratado del verdadero mérito en frances por Claville 2. en octavo.

Compendio del universo : *en latin y frances* 2. en octavo.

El modo de pensar bien en obras de espíritu : *en frances* 1. en octavo.

Historia de la conquista de México , por Don Antonio de Solís 1. en folio.

- Filosofía moral de Manuel Te-
sauro. 1. en quarto.
- Ordenanzas de Madrid y otras di-
ferentes, por D. Teodoro Ardemans. 1. en quarto.
- Descripcion de todas las provin-
cias, reynos, estados y ciudades prin-
cipales del mundo &c. por Fray Jay-
me Regullosa. 1. en quarto.
- Theatrum mundi & temporis por
Juan Pablo Gallacio. 1. en quarto.
- Cronicon de Christiano Adrico-
mio Delfo, traducido del latin en es-
pañol, por Don Lorenzo Martinez
de Marcilla. 1. en quarto.
- Romanorum pontificum brevis
notitia, por Guillermo Burio. 2. en octavo.
- Filosofía sceptica &c. por el Dr.
Don Martin Martinez. 1. en quarto.
- Continuacion del discurso sobre
la historia universal, escrito en fran-
ces por el ilustrísimo señor Jacobo
Benigno Bossuet, y traducido en es-
pañol por Don Andres Salcedo. 2. en octavo.
- Aventuras de Telemaco, escritas
en frances por el arzobispo de Cam-
bray, y traducidas en castellano. 2. en octavo.
- Retórica de Don Gregorio Mayans
y Siscar. 2. en octavo.

Orígenes de la lengua española,
por el mismo. 2. en octavo.

Los viages de Cornelio le Brun:
en frances. 2. en folio.

Principios geográficos , aplicados al
uso de los mapas por Don Thomas
Lopez. 1. en octavo.

Plan de educación por Don Juan
Antonio Gonzalez Cañaberas. 1. en quarto.

Nuevo método para aprender geo-
grafía , por el mismo. 1. en quarto.

S. I I.

E F E C T O S.

N. I.

Mapas.

DEL baston de Laredo , y de los reynos de
Marruecos , Argel , Fez y Tunez.

N. II.

Medalla.

UNA acuñada en memoria de la defensa del
Motto. N. III.

N. III.

Curiosidades.

UNA máquina neumática doble, con un curioso surtido de recipientes y piezas.

Diferentes pedazos de minas.

Una de banadera holandesa.

C A T A L O G O

DE LOS SOCIOS ADMITIDOS DES-
de Diciembre del año de 1774.
hasta el de 1775.

A

A. Guirre y Sarasua (Don Yghacio de)
B. En Sevilla.
Ahedo (Don Lorenzo Gomez de) Juez
del tribunal de la Rota. B. En Madrid.
Alba (el Excelentísimo Señor Duque de)
capitan general de los exércitos de S. M.,
gran canciller y presidente del consejo
de Indias. B. En Madrid.

Altolaguirre (Don Martin de) intendente del ejército de Paraguay. B. *En Buenos Ayres.*

Altolaguirre y Pando (Don Martin de) oficial Real. B. *En Buenos Ayres.*

Amenabar (Don Ygnacio de) B. *En Cadiz.*

Angulo y Gorbea (Don Francisco Basilio de) B. *En Popayan.*

Areyzaga (Don Pablo de) Prior de Caparrosa. B. *En Villareal de Guipuzcoa.*

Arguedas (Don Francisco de) Ministro de la Contaduría mayor. B. *En Madrid.*

Arlegui (Don Manuel Silvestre de) maestro de humanidad. P. *En Azpeytia.*

Arizcun (el Coronel Don Miguel de) B. *En Pamplona.*

Arrieta Mascaroa (Don Joseph Ygnacio de) B. *En Bilbao.*

Azcarate (Don Gabriel de) B. *En la Habana.*

B Arrenechea (Don Fernando de) B. *En Bilbao.*

Arrenechea (Don Fernando Santos de)

Teniente del Real cuerpo de artillería:
B. *En Bilbao.*

Bucareli y Ursua (Don Joseph de) Mar-
ques de Vallehermoso. B. *En Sevilla.*

C

CAbezón (Don Joseph Antonio de)
director de la Real compañía de san Fer-
nando. B. *En Sevilla.*

Campo y Larraondo (Don Francisco del)
B. *En Popayan.*

Carmona (Don Manuel Salvador de)
pensionado de S. M., grabador del rey
de Francia, académico de la de Tolosa y
grabador de estampas. P. *En Madrid.*

Carpio y Luzuriaga (Don Eugenio del)
P. *En Vitoria.*

Casas (Don Joseph Gabriel de) B. *En
Amsterdam.*

Castejon y Atocha (Don Manuel Tibur-
cio de) B. *En Durango.*

Cruzado (Don Alfonso) pensionado de
S. M. grabador de medallas. P. *En Ma-
drid.*

Echa-

E

EChalaz (Don Fermin Juaniz de) B. *En Londres.*

Echenique (Don Nicolas de) B. *En Amsterdam.*

Escarano (Don Francisco) caballero de la orden de Santiago , oficial de la primera secretaría de Estado y secretario de embaxada en la corte de Londres. B. *En Londres.*

Erasun (Don Manuel Ygnacio de) B. *En Lima.*

Eulate (Don Joseph Joaquin de) capellan de la Real capilla de Granada. B. *En Granada.*

G

GAlaynena (Don Juan Bautista de) B. *En la Habana.*

Gauna (el marques de) cadete del Regimiento de infantería de Guardias españolas. B. *En su Regimiento.*

Goycoechea (Don Joseph Antonio de) alferrez de Guardias españolas. B. *En su Regimiento.*

Guiral (Don Manuel Gonzalez) capitán de navío de la Real armada. B. *En su Departamento.*

V

Gra-

(154)

Granada de Ega (el excelentísimo señor duque de) Gentil Hombre de Cámara de S. M. con ejercicio. B. *En Madrid.*

Gonzalez y Cañaberas (Don Juan Antonio) B. *En Cadiz.*

H

Hijar (el excelentísimo señor duque de) Gentil Hombre de Cámara de S. M. con ejercicio. B. *En Madrid.*

J

Jauregui (Don Juan Tomás de) B. *En la Habana.*

Joarizti (Don Manuel Francisco de) B. *En Madrid.*

L

Lardizabal (Don Joseph María de) B. *En Tolosa.*

Lardizabal (Don Vicente de) médico de la Real compañía de Caracas. P. y de la 2a. Com. de G. *En Sansebastian.*

Larra-

Larragoyti y Epalza (Don Juan Bautista de)
B. *En Bilbao.*

Larraar (Don Manuel de) vicario de la iglesia parroquial de Beyzama en Guipuzcoa. P. *En Beyzama.*

Larumbe (Don Francisco Xavier de) comisario de guerra de los Reales exércitos. B. *En Sevilla.*

Larumbe (Don Francisco Ramon de) canónigo de la santa iglesia de Sevilla. B. *En Sevilla.*

Leguiña (Don Martin Antonio de) B. *En Cartagena de Yndias.*

Lezana (Don Joaquin de) beneficiado del lugar de Nanclares de la Oca. P. *En Estarrona.*

Lanz (Don Juan Bautista de) B. *En la Habana.*

Llana (Don Joseph de) B. *En Cadiz.*

Loynaz (Don Ygnacio) B. *En la Habana.*

M

MAchon (Don Juan) oficial de la secretaria del consejo de Hacienda. B. *En Madrid.*

Madan (Don Agustin Ricardo) prevendado de la santa iglesia de Canarias y catedrático de Hebreo. B. *En Madrid.*

Maiztiarena (Don Juan de) B. *En Popayan.*

Maldonado (Don Francisco) B. *De viage.*
Mancicidor (Don Juan Bautista) carrerista
de Yndias. B. *En la Habana.*

Marcoy Cemborain (Don Manuel) caballero
del orden de Santiago. B. *En México.*

Mecolaeta (Don Juan de) B. *En la Habana.*

Mendoza (Don Juan de) marques de Sortes.
B. *En Sevilla.*

Moscoso (el ilustrísimo señor Don Juan Mi-
guel de) obispo de Tucuman. M. *En Tucuman.*

Murga (Don Joseph de) B. *En Sevilla.*

OCharan y Mollinedo (Don Francisco de) B.
En Lima.

Obando (el marques de) capitan del Regimien-
to de infantería de Saboya. B. *En su Regimiento.*

Olabarrieta (Don Alexandro de) cura de las
iglesias unidas de la villa de Bilbao y vicario de
la parroquial de san Nicolas de ella. B. *En Bilbao.*

Olazabal y Aranzate (Don Domingo Joseph
de) B. *En Yrun.*

Olazabal y Murguia (Don Joaquin Ventura
de) carabinero Real. B. *En su Regimiento.*

Olazabal (Don Juan Antonio Silvestre de) te-
niente de navío y comisionado para la inspeccion
de áncoras. B. *En Yrun.*

Orran-

Orrantia y Alberro (Don Domingo de) del consejo de S. M. en el Real y supremo de Yndias. B. *En Madrid.*

P

Pando (Don Joseph de) B. *En Madrid.*

Paul (Don Pedro Antonio Perez de) B. *En Cadiz.*

Peñaredonda y Murga (Don Manuel de) B. *En Madrid.*

Pimienta (Don Juan de) brigadier de los exércitos de S. M. y gobernador de Cartagena de Yndias. M. *En Cartagena de Yndias.*

Pulgar (Don Juan Valeriano del) canónigo de la santa iglesia de Granada. B. *En Granada.*

R

Renobales (Don Eugenio) secretario de S. M. en la Haya. B. *En la Haya.*

Real Agrado (el marqués del) B. *En la Habana.*

Rivard (Mr.) tesorero de artillería. L. *En Roan.*

Roxas (Don Manuel de) caballero del orden de Calatraba, colegial del mayor de Cuenca. B. *De viage.*

Rubalcava (Don Joaquin Gutierrez de) comisario ordenador de marina y juez de arribadas. B. *En Sansebastian.*

S

Saliella (Don Pedro Fernandez de) B. *En la Habana.*

San Miguel (Don Vicente Tosiño de) capitán de fragata de la Real armada y director de la academia de Guardias marinas. L. *En su Departamento.*

San Millan (el marques de) B. y M. *En Azpeytia.*

Santa Ana (el marques Justis de) B. *En la Habana.*

Sarratea (Don Martin de) B. *En Buenosayres.*

Soler (Don Miguel Cayetano de) Abogado de los Reales consejos y de la Real audiencia de Mallorca. B. *En Madrid.*

Sorreguieta (Don Juan Antonio de) presbytero beneficiado. B. *En Talasa.*

Villapaterna (el conde de) B. *En Madrid.*

Vorda (Don Joaquin Vicente de) B. *En Pamplona.*

Ugar-

U

- Ugarte (Don Francisco de) B. *En Orozco.*
 Ugarte (Don Francisco Antonio de) B. *En Orozco.*
 Ugarte (Don Domingo de) B. *En la Habana.*
 Ugarte (Don Mateo Miguel de) B. *En Madrid.*
 Uriondo (Don Juan Manuel de) cónsul general y tesorero de S. M. B. *En Amsterdam.*
 Uriortua (Don Domingo de) B. *En Sevilla.*
 Uzelay (Don Juan Antonio de) B. *En Cadiz.*

Y

- Ybarburu (Don Luis de) B. *En Sevilla.*
 Ybarreche (Don Mariano de) P. *En Madrid.*
 Ybarrola y Llaguno (Don Antonio de) B. *En Madrid.*
 Ynciarte y Larrañaga (Don Joseph Ygnacio de) B. *En Cadiz.*
 Yraola (Don Manuel de) teniente del Real cuerpo de artillería. B. *En su Regimiento.*
 Ysibiribil (Don Joseph Pasqual de) B. *En Bilbao.*
 Yriarte (Don Miguel Gaston de) gefe de es-
 qua-

(160)

quadra de la Real armada. B. *En su Departamento.*
Yzaguirre (Don Joseph Joaquin de) P. *En*
Azcoytia.

Yzquierdo (Don Eugenio de) pensionado por
el Rey. P. *En Paris.*

Z

Zabala (Don Joseph Martin de) diputado ge-
neral de la m. n. y m. l. provincia de Guipuzcoa.
B. *En Tolosa.*

CABALLEROS ALUMNOS.

DON Joseph de Olazabal.

Don Manuel de Olazabal.

Don Manuel Maria de Azedo y Atodo.

Don Vicente de Zumelzu y Palacios.

Don Miguel Patricio de Arrieta y Mascaroa.

Don Pedro Ampuero.

SOCIOS QUE HAN MUERTO DES-
de el mes de Diciembre de 1774.

DON Pedro Francisco Goosens, del consejo
de S. M. en el Real de Hacienda. B. M. *En Bilbao.*

Don

Don Joseph Martin de Moyua , Corregidor de Tarija en los reynos del Perú. B. En su Corregimiento.

Don Antonio de Aguirre , director de la Real compañía de San Fernando de Sevilla. B. En Sevilla.

Don Luis del Valle Salazar , del consejo de S. M. en el Real de Castilla. H. En Madrid.

Certifico estar este catálogo de los socios arreglado al libro de sus admisiones , que para en la secretaria de la Sociedad. Vergara y Diciembre 31. de 1775. El marques de Nárros.

[The following text is extremely faint and illegible due to the quality of the scan. It appears to be a list of names and titles, possibly the members of the society mentioned in the text above.]

PROYECTO

DE UNA ESCUELA PATRIOTICA
*presentado á la junta general de la
 Real Sociedad Bascongada de los AMI-
 GOS DEL PAIS por su junta de Institu-
 cion á 17. de setiembre de 1775.*

A LOS SOCIOS.

NO bien la Sociedad Bascongada publicó la *Idea general* de sus estatutos, quando empezó á experimentar los mas favorables efectos del zelo y amor á la pátria. En medio de la novedad de un establecimiento costosísimo, que debia sostenerse en hombros de la beneficencia nacional, corrieron muchos á participar de esta gloria. Los progresos fueron como tal vez no se esperaban; pues comunicado el calor patriótico de provincia en provincia, y llegado á Cadiz, sin que sirviese de obstáculo á su actividad el inmenso Oceano, cundió en breve tiempo los vastos continentes de ambas Américas. Las subscripciones, las dádivas correspondieron al buen concepto que formó desde lue-

go el iluminado zelo de los patriotas. Las noticias, los escritos, las luces que se le comunicaron, sirvieron igualmente á manifestar el verdadero interes con que aspiraban á su engrandecimiento y consolidacion. No se ocultaron á su penetracion ni los benéficos designios de este Cuerpo, ni los únicos medios de sostenerlos.

Tratábase de establecer la industria en todos sus ramos y diferentes partes. Tratábase de dar á la agricultura un nuevo semblante por medio de la adopcion de métodos y máquinas, que facilitando el trabajo, lo perfeccionasen. Se queria dirigir la mano del labrador acomodado, y socorrer la necesidad del decaido, al primero con instrucciones verificadas por la práctica, al otro con dádivas efectivas y socorros justificados. Tratábase de la ereccion de nuevas manufacturas, de mejorar las que se encontraban ya establecidas, de fomentar al pobre, pero industrioso artesano, no solo instructiva, sino pecuniariamente. Tratábase de la educacion del ciudadano de un modo completo, grande y nuevo.

Este importante quadro expuesto sucesivamente á los ojos de las gentes con la publicacion de la obra del Ensayo, de los Estatutos, Extractos anuales y correspondencias particulares y fomentadoras, produjo el favorable efecto que se podia prometer la Sociedad de ánimos dispuestos de ante-

mano para contribuir á todo lo que puede ser ventajoso á la Nacion. ¿ Y quien á la verdad seria capaz de pretender que semejante empresa se pudiera solo lograr con el árido medio de inútiles deseos?

Aquella poderosa causa la industria, á quien despues de envegecidos esfuerzos, deben hoy varias naciones de Europa el alto grado de esplendor á que se ven elevadas, ¿ habia de obedecer sumisa á las buenas, pero languidas intenciones de los que se contentan solo con querer lo mejor, sin poner los medios de conseguirlo? Establecimientos de ciencias, fundacion de cátedras, ereccion de edificios, execucion de tentativas, colecciones de modelos, máquinas, libros, escritos y dibujos, anticipaciones de caudales, y en fin tan prodigioso cúmulo de cosas como exigia el proyecto de la Sociedad para su perfeccion, ¿ podrian verificarse sin quantiosos fondos que la sostuviesen?

Luego que empezó este Cuerpo á recoger el producto de algunas subscripciones y dádivas, correspondiendo á la confianza que debía al público con la mas inviolable fidelidad é íntimo reconocimiento, empezó á cultivar el vasto campo que se le ofrecia delante, en aquella proporcion precisamente que combinaba con el poder que se le suministraba; esto es, sus progresos corrían siempre en razon directa de sus fondos. Y no lo podemos repetir sin rubor, que algunos que creían sin

duda ver erigir en nuestras plazas pirámides y obeliscos , gritan que no se hace nada , y que tal vez nos lastiman otros con el dictado de proyectistas, frase inventada para descargarse de la gratitud , y que sofoca el espíritu público en la misma cuna.

Tan larga sería la enumeracion de las operaciones en que la Sociedad se ocupa en el dia para el beneficio público , que temeríamos podría ser fastidiosa : de contado sería dislocada y superflua.

Pretender que con esto se haya llegado al colmo de las ideas , querer que con la actual dotacion se pueda levantar el suntuoso edificio de la pública felicidad , es desentenderse igualmente del estado y de las intenciones de la Sociedad. Aquel está precisamente ceñido á los fondos , estas superan infinitamente á aquellos.

Difícilmente se pueden arraigar las ciencias industriales en un pais , sin que precedan las naturales ; y haber empezado por aquellas sin estas , es dexar que hacer mucho al zelo en la continua fatiga de remover obstáculos que la falta de principios ocasiona. La mayor parte de nuestros artesanos yerra sus obras , porque carece de aquellos. El dibuxo sirve relativamente á la hechura , á lo que propiamente se llama *elegancia* : se ha remediado esto mediante las escuelas de dibuxo establecidas ; pero la solidez , la prontitud y acabado de la obra , y el buen género dependen íntimamente

de

de mil conocimientos físicos y matemáticos , que es preciso establecer si quieren llevarse aquellas á la perfeccion que acarrea la preferencia , y asegura el despacho. Y aun quando la Sociedad pudiese suplir con sus instrucciones verbales y con sus escritos , serian poco fructuosas sus ilustraciones , porque las primeras se olvidan , y los otros no se leen generalmente por los que los debian leer. Tal vez , como se suele experimentar , un esfuerzo extraordinario de génio pasa sobre todas las dificultades , investiga , examina , compara , trabaja dia y noche , y atraviesa ó confunde sus obras en el torrente caudaloso con que nos inundan de ellas las regiones del norte ; pero esto es efémero y prodigioso , ni entra en regla , ni se puede citar con esperanzas por exemplo.

Muchos zelosos patriotas que han observado esto , lo han hecho presente á la Sociedad , y condolidose con razon que ésta por falta de estudios elementales en el pais ni tiene la estension ni el fácil manejo , ni dexa ver á lo lejos las grandes perspectivas que deberia , para decoro y utilidad de la pátria. Que por consiguiente si los progresos han de corresponder á los comunes deseos , es menester que preceda la plantificacion de las ciencias naturales. Que esta seria en fin la mas gloriosa , como la mas necesaria de sus obras. La Sociedad no pudo contestar con otra cosa que uniendo sus fer-

vorosos votos á los de tanto buen ciudadano , y esperando mas favorables tiempos.

Sus fondos subministraban para los objetos presentes y limitados ; pero le era negado estenderse una linea mas , siendo la imposibilidad el solo y último confin de sus operaciones. Veía bien que la obra quedaba imperfecta , y que lo hecho aun conservaria las apariencias de pasagero , sino se arraigaban las ciencias de un modo estable. Imaginó la via de una general subscripcion para el logro de nuevos y suficientes fondos ; pero la acobardaba la idea de lo que hasta entonces habia sufrido la franca generosidad de los que se habian prestado á las suyas. Temia no adquirir títulos que del mismo seno de la liberalidad arranca á las veces la repetición de demandas ; pero instada mas y mas para que expusiese sus miras relativas al establecimiento de estudios , y que tentado el expediente de una general y voluntaria subscripcion saliese del estrecho círculo en que giraba , ha cedido finalmente presentando el siguiente plan. No debe sorprender el exórvitante principal que requieren las anuales asignaciones , aunque estas exceden de veinte y un mil ducados ; pues en la construcción de esta obra están de modo colocadas las partes , que pudiendo existir unas sin que consten las otras , quantos pasos se dán , sin que precisamente estén enlazados y dependientes , tanto se gana hácia su per-

perfeccion : de modo que hallándose por exemplo con fondos suficientes para dotar correspondientemente la cátedra de Matemáticas , se buscará luego el profesor que las enseñe ; y así , teniendo cuidado de acudir primero á lo que mas falta hace .

Si no nos constase el grande número de Bascongados que hay esparcidos por el orbe : si no supiéramos sus riquezas , sus deseos fervorosos de ver floreciente el pais , y sus magnánimas generosas ideas , como nos lo testifican las considerables obras que están continuamente haciendo , y los abundantísimos socorros con que enriquecen su tierra , que á beneficio de esta munificencia logra el ser una de las mas adornadas de edificios , mejor cultivadas y mas bien pobladas de la España : si no supiéramos en fin hasta donde llega el amor de la pátria en un bascongado , hubiéramos mirado como ilusorias estas ideas , ó como parto á lo mas de una buena intencion ; pero en la seguridad de aquellos principios no podemos menos de lisonjearnos que harán un generoso esfuerzo , mediante el qual , poniendo en execucion los artículos del siguiente plan , lograrán las Provincias Bascongadas colocarse á par de las mas ilustradas de la Europa .

INTRODUC-

INTRODUCCION.

LA Escuela Patriótica se diferencia de los establecimientos conocidos por los nombres de *Colegios ó Seminarios*, en que á mas de facilitar las nociones generales de buena educacion comunes á todos aquellos, debe ser un taller adecuado á formar sugetos hábiles para las carreras y profesiones de inmediata utilidad al estado, con relacion al pais, en que se establece; ya facilitando los conocimientos prácticos necesarios, ya proporcionando medios, para que se difundan en beneficio público: de que se infiere que esta escuela, no solo ha de cultivar los ramos esenciales de enseñanza general comunes á los colegios y seminarios, sino tambien todos aquellos de enseñanza particular, que tengan relacion mas íntima con los intereses del reyno, y las circunstancias del pais; como que su objeto es el criar Ciudadanos y Patriotas hábiles de todas clases.

La novedad de este proyecto pudiera hacer justamente dudoso el acogimiento que recibirá del público, si por una parte no fuesen tan palpables sus utilidades, y por otra no viésemos en nuestros dias erigir escuelas particulares para el cultivo de ciertas ciencias, abandonadas hasta aquí al estudio

arbitrario de los individuos. Tales son las que cuentan bellas esperanzas se han establecido en la Armada y el Ejército. ¿Que mucho pues que en un tiempo en que tan debidamente se atiende al adelantamiento de las clases guerreras y defensoras del Estado, se trate de promover é ilustrar el resto de la masa general del cuerpo político, compuesto de las clases pacíficas y bienhechoras?

El plan de este establecimiento va distribuido en quatro divisiones. 1.^a de la *enseñanza general*. 2.^a de la *enseñanza particular*. 3.^a de la *regulación de maestros y fondos*. Y 4.^a de la *dirección de la Escuela Patriótica*.

La division 1.^a trata de las nociones de educación, que deben prestar objeto á la enseñanza general, como son la *Religion*, las *Primeras Letras*, las *Lenguas*, la *Humanidad*, los *Elementos matemáticos y físicos &c.*, cuyos asuntos van algo diminutos, por quanto la Real Sociedad los tiene tratados y arreglados en su plan y método de estudios para la educación de sus Alumnos, y para el uso del seminario proyectado para el colegio Real de Vergara, que la piedad del Rey se le ha cedido á este fin.

En la division 2.^a se proponen las materias de enseñanza particular para los miembros del estado que no sigan las carreras de la iglesia, la magistratura, el ejército y la armada, y estas materias son:

el Comercio , las Ciencias metálicas , (la Química , la Mineralogía y Metalurgia , asuntos de la mayor importancia para una monarquía rica en minas y metales) la Arquitectura pública , la Agripericia , y la Política ó ciencia del gobierno de pueblos , provincias y reynos , y estos puntos están expresados con alguna mas estension , por ser esta parte nuevamente dispuesta , para que sirva de suplemento al plan anterior.

En la division 3^a. se expresarán el número necesario de maestros para los artículos de enseñanza , contenidos en las otras dos divisiones , y los fondos que exigen sus dotaciones , y demas ramos de gasto de la *Escuela Patriótica*.

En la division 4^a. se proponen los medios para la direccion y régimen de este importante establecimiento.

La diversidad de asuntos de enseñanza que se presentan en este proyecto , le hará sin duda mirar á primera vista como inasequible ; pero fuera de que puede asegurarse que no hay uno solo que no parezca esencial para el fin de este establecimiento , se han de tener presentes dos cosas : la primera , que no es preciso el que todas las clases de él se originen de una vez , sino es sucesivamente , y segun se fuesen proporcionando fondos ; de manera que el total del proyecto se ha de considerar como un plan general , á que deberán irse adaptando las

partes diversas que fuesen estableciéndose de la *Escuela Patriótica*: y la segunda, que hay diferentes facultades que deben correr al cargo de un profesor, no solo por razon de economía, mas tambien por la precision que impone la analogía y mutua dependencia de ellas. Así v. g. en las partes de la ciencia *mineralógica*, que se componen de la *Mineralogia*, la *Geografía*, *Geometría* y *Arquitectura subterráneas* &c., se debiera seguir el exemplo del instituto de *Freiberg* en *Saxonia*, en donde estas facultades se enseñan por un profesor solo.

Otras varias advertencias se requieren para la perfecta esplanacion de los diversos miembros de este proyecto; pero ha parecido que todas las que se dirigen á demostrar el objeto y ventajas de cada artículo, serian mas perceptibles sembrándolas y colocándolas á la frente de sus respectivos títulos, que acumulándolas entre estas advertencias previas.

DIVISION 1^a.

Enseñanza general.

EL fin de la enseñanza general es imprimir en los jóvenes las primeras ideas de una buena educación, é infundirles los conocimientos generales que deben concurrir á la perfeccion é ilustracion de

de ella. Consiguientemente á esto , ademas de una sólida instruccion en la religion y buenas costumbres por personas eclesiásticas de virtud y ciencias, se enseñarán las facultades comprehendidas en los párrafos siguientes.

§. I.

Primeras Letras.

Para remediar la imperfeccion de las escuelas de *Primeras Letras* , se enseñará en esta clase de la *Escuela Patriótica*:

- 1º. A leer y escribir segun la Ortografía de la Academia Española.
- 2º. A fixar un carácter de letra nacional , estableciendo el estilo de Don Pedro Diaz Morante, reproducido por Don Francisco Xavier de Santiago Palomáres , individuo de la Sociedad , empleado en el archivo de la primera Secretaría de Estado.
- 3º. La Poligrafía ó lectura de letras antiguas.
- 4º. Las reglas comunes de contar.
- 5º. La Gramática de la lengua española.

§. II.

Dibuxo.

EN esta clase se exercitará á los jóvenes:

En

- 1º. En la figura humana , desde los rudimentos hasta la copia por entero , y del modelo de yeso.
- 2º. En los adornos y flores.
- 3º. En el Paisage.
- 4º. En la decoracion y los ordenes de la Arquitectura.

§. III.

Lenguas.

EN esta clase se enseñarán:

- 1º. La Lengua Latina , segun el método de los antiguos famosos profesores españoles Abril , y el Brocense , resucitado últimamente en Francia por Mr. Vaniere , y adaptado al uso de esta clase por Don Ignacio de Balzola , y Don Martin de Herro , individuos de la Sociedad , destinados para maestros de latinidad y letras humanas en el Real colegio de Vergara.
- 2º. La Francesa.
- 3º. La Italiana.
- 4º. La Inglesa.
- 5º. La Alemana.

En los dos últimos idiomas se pondrá el principal cuidado en su traduccion é inteligencia ; pues que basta esta para las utilidades que pueden producir en algunos artículos de la enseñanza particular , como son los del comercio , la política , y las ciencias metálicas.

§. IV.

§. I V.

Humanidad.

EN esta clase se darán nociones:

- 1º. De la Mitología.
- 2º. De la Rétórica.
- 3º. De la Lógica.
- 4º. De la Geografía.
- 5º. De la Historia.
- 6º. Del Blason.
- 7º. De la Filosofía moral.

§. V.

Física.

EN esta clase se enseñará:

- 1º. La Física experimental.
- 2º. Elementos de Agricultura.
- 3º. Nociones primeras de Historia natural.

§. V I.

Elementos matemáticos.

EN esta clase se explicarán los elementos:

De

(174)

- 1º. De la Algebra de Mr. Clairaut.
- 2º. De la Geometría del mismo autor.
- 3º. De la Esfera.
- 4º. De la Cronología.

§. V I I.

Habilidades.

SE darán lecciones:

- 1º. De Bayle.
- 2º. De Música.
- 3º. De Esgrima.

DIVISION 2ª.

Enseñanza particular.

LA enseñanza particular tiene por objeto el proporcionar á los que han concluido ya la general, y se hallan en edad de entrar en alguna carrera ó profesion las nociones é instrucciones particulares que sean propias para el destino que piensen seguir: y como los jóvenes que quieren dedicarse á la iglesia, los tribunales, el ejército y la marina acudirán regularmente á sus respectivas escuelas de Universidades, Academias Militares y de

Ma-

Marina , cátedras de Náutica &c. , en esta parte ó division de la *Escuela Patriótica* solo habrá aquellos ramos de enseñanza menos comunes , y directamente acomodados á los que se destinan á la vida civil , y á las carreras de política , comercio y exercicio de ciertas ciencias prácticas. Baxo de este concepto , la enseñanza particular tendrá las clases siguientes.

§. I.

Comercio.

UNo de los primeros objetos de la enseñanza particular debe ser el comercio , por ser la profesion de mas inmediata utilidad al Estado en general ; pero muy particularmente de las Provincias Bascongadas , así respecto á los propietarios de ferrerías y martinets , (en cuyos efectos consiste la mayor parte de los mayorazgos de ellas) como á otros que manejan diversos ramos de industria , que suplen la escasez de su suelo ; y singularmente por los imponderables auxilios que han suministrado al pais sus hijos establecidos en las Andalucías y las Américas , cuyos beneficios está disfrutando diáriamente , como lo experimenta tambien la Real Sociedad Bascongada. Esto supuesto deberán darse en esta clase las instrucciones siguientes.

1^a.

Se impondrá á los discípulos en el modo de tener los libros y escrituras á partidas dobles , y en seguir el trabajo , y todas las operaciones del escritorio ; teniendo , á mas del tiempo de la explicacion del aula , horas de exercicio práctico sobre este importante conocimiento.

2^a.

Se enseñarán los principios fundamentales del comercio en general , con la aplicacion de ellos á las provincias de la península , los dominios ultramarinos de ella , y las naciones estrangeras.

3^a.

Se darán instrucciones particulares sobre la industria y economía , ya con noticias geográficas é históricas de los países natales de las producciones ó materias primeras , y ramos de industria ó manufacturas que se conocen en comercio , con razon de sus primitivos valores , impuestos y derechos de entrada y salida ; ya con observaciones sobre la comparacion y relacion de pesos y medidas , valor y cambio de la moneda , usanzas en paga-

mentos de letras, formularios en el libramiento y aceptación de ellas, y demás estilos de comercio; ya con descripciones de las artes mas usuales, y de otras que sean análogas al país.

4^a.

Se enseñarán los tratados de comercio que tiene España con las demás potencias.

5^a.

Finalmente se tomará por empeño el dictar las reglas y máximas mas seguras del comercio: el ánfundir este espíritu, que hace felices á otras naciones, removiéndolas injustas preocupaciones que se tienen contra él: y el criar jóvenes, que haciéndose apetecibles en los escritorios de las Andalucías y las Américas, labren su fortuna y la de sus conciudadanos.

S. II.

Chimia.

LAs ciencias mineralógicas y metálicas que en la Suecia, la Saxonia y toda la Alemania se hallan en tan floreciente estado, son sin disputa ninguna

las que han aumentado las riquezas de aquellos estados , al paso mismo que se han adquirido mayores conocimientos en ellas. La seguridad económica y aprovechamiento con que allá se encuentran y trabajan las minas , labran los metales , y benefician todo género de minerales , hace que sus naturales sean buscados á toda costa por los demas reynos , en donde hay mas minas que inteligencia á cerca de ellas : resultando de aquí que aquellos países , no solo se utilizan de sus propios tesoros , sino tambien de mucha parte de los agenos. Consiguientemente es preciso que estas ciencias ocupen uno de los primeros lugares de la enseñanza particular de la *Escuela Patriótica* : lo primero , por la grandísima utilidad que el conocimiento de ellas debe producir en la monarquía española , cuya mayor riqueza pende de las minas de que abundan sus dominios : lo segundo , porque siendo quasi el único ramo de industria de las tres provincias bascongadas el del fierro , y algun poco de cobre ; y habiendo en muchos de sus montes indicaciones de minas de diferentes especies , las ciencias mineralógicas y metálicas atraerán sin duda muy grandes ventajas al país ; ya por el hallazgo de muchas preciosidades ocultas é incógnitas , ya por el ahorro de inmensos gastos ruinosos , que su ignorancia origina en algunos que se empeñan en descubrimientos de minas , y en muchos que las emplean

de

de mala calidad en sus ferrerías , ya finalmente por los grandes conocimientos que se adquirirán en la fundicion de los metales , la economía del fuego y del agua , la perfeccion de las máquinas , y el beneficio y mejora de varias artes y ramos de industria : y lo tercero , porque de propagarse estas ciencias por el reyno , evitará al Estado la traida de directores y operarios estrangeros para sus minas, y el beneficio de ellas ; proporcionando á los vasallos del Rey un empleo útil , que depositará en estos lo que aquellos extraen de España por su trabajo é industria. Siendo pues la Chímia la llave maestra de estas ciencias , es tan indispensable su estudio , como que puede asegurarse que los progresos que se hagan en ella , han de decidir de las utilidades que deben prometerse de las otras : por tanto se tratará primero de su enseñanza.

En las lecciones de Chímica se empezará por la explicacion de los principios y elementos de esta ciencia , dando primero los correspondientes á la teórica , y despues los que pertenecen á la práctica.

En los procedimientos se seguirá el método
mas

mas sencillo y análogo á la série de conocimientos que van adquiriendo los discípulos, por no confundirlos con complicaciones y conbinaciones de especies que ignoran. Así como sábiamente lo previene Mr. Macquer en el prólogo de sus elementos de Química, teórica y práctica.

3°.

Se harán prácticamente las experiencias necesarias en el laboratorio químico, que deberá disponerse en la *Escuela Patriótica*: bien entendido que quando las operaciones fuesen de breve execucion, se harán á la hora misma de la leccion; pero quando exijan mucho tiempo, se deberá advertir á los discípulos la hora en que se dará principio á ellas en el laboratorio, á fin de que acudan á presenciarlas, y enterarse de su manipulacion; bastando en tal caso dar en la leccion correspondiente una noticia clara de todo el procedimiento, y de su resulta.

4°.

Como la jurisdiccion de la química no se limita á las ciencias metálicas, sino que tambien se estiende á la agricultura, la economía rural, á la doméstica, á la animal, y á infinidad de oficios y

artes industriales , en el curso que se diese de esta ciencia se harán las respectivas aplicaciones , explicando los usos de cada procedimiento en diversos ramos de economía é industria , como se ve en el nuevo plan de Química recientemente publicado por Mr. Othon Guillermo Struve , médico práctico de Lausane , cuya excelente obra demuestra los maravillosos adelantamientos que puede producir esta ciencia , hasta en las partes mas familiares y comunes de la economía doméstica , prescindiendo de los importantes descubrimientos que ha hecho en las artes y manufacturas , como v. g. en lo respectivo á esmaltes , barnices , tintes &c. ; para cuyo convencimiento basta el hermoso esmalte azul de las lozas de Brandemburgo del inmortal Marggraff , académico de Berlin.

§. III.

Mineralogía.

LA ciencia de la Mineralogía se enseñará , siguiendo en la colocacion de los cuerpos minerales , como en su nomenclatura , y en sus divisiones y subdivisiones por clases , órdenes , géneros , especies

cies y variedades el método mas sencillo y perceptible, qual parece ser, entre quantos se conocen, el de Mr. Cronsted; pues es el que en el dia corre con mas aceptación en las escuelas mas celebradas del norte, en donde se sabe apreciar el verdadero valor de este género de obras.

2°.

Dispondránse los caxones de estudio del gabinete de mineralogía que va formando la Sociedad para este fin, segun el sistema ó método de division que se siguiere en las lecciones, presentando en cada una de estas á la vista de los discípulos los que conviniesen á la explicacion del dia, y haciéndoles notar y palpar sus diferencias y variedades.

3°.

Enseñaránse tambien la Geografía, la Física y Geometría subterráneas, explicando el orden y direccion de las diversas capas y vetas que se encuentran en las entrañas de la tierra, ya por planes, ya por la especulación práctica de los desmontes y excavaciones que se encuentran en varios terrenos: manifestando las muestras é indicaciones de las minas: demostrando los métodos de sondear los terrenos con alguna seguridad y economía: y

ha:

haciendo conocer las buenas ó malas calidades de las minas para los objetos de comercio é industria.

4º.

Explicarás con particular cuidado la Arquitectura subterránea, dando reglas para la abertura y construcción de los pozos y galerías, como para la de las máquinas y bombas que conduzcan á la seguridad y comodidad de los mineros, el desagüe de las minas, la facilidad y economía, así en el trabajo de ellas, como en la extracción de los minerales: para lo qual exhibirá á los discípulos los diversos planes de las minas de Suecia y Saxonia que tiene recogidos la Sociedad; pero singularmente el modelo curioso que ha venido de las de Freyberg, en donde se perciben con claridad todas las partes, máquinas, herramientas y trabajos de aquellas minas.

5º.

Siendo uno de los principales objetos de esta clase el criar directores y maestros para las minas de los dominios del Rey nuestro Señor, se ha de procurar juntar en el gabinete de la escuela la posible mayor colección de los minerales de ellas,

para que los discípulos que se destinasen á su direccion adquirieran un conocimiento previo de sus calidades características.

S. I V.

Metalurgia.

1°.

EN la clase de *Metalurgia* se empezará por explicar la *Docimacia* ó el *Arte de ensayar metales*, y luego se continuará enseñando los modos de hacer el *triage*, la *lavadura*, la *calcinacion*, la *separacion*, la *fundicion*, y demas operaciones; para cuya práctica se dispondrán en la escuela los laboratorios y oficinas correspondientes.

2°.

Se enseñará la construccion de todo género de hornos, fraguas, moldes, fuelles &c., el uso y la eleccion de los fundentes, calidades y mezclas del carbon, y todo lo correspondiente á la economía y perfeccion de todas las oficinas mayores y menores de forja, fundicion y refinacion de los metales, teniendo presentes los respectivos planes

y modelos , de que habrá el surtido necesario en el depósito de la *Escuela Patriótica*.

3°.

Finalmente , así en esta clase , como en las dos últimas , se ha de poner todo el cuidado y vigilancia posible en comunicar las ciencias metálicas con todos los conocimientos relativos á ellas, no solo con el fin de criar hábiles directores y maestros de minas , diestros ensayadores , apartadores y fundidores , que ahorrando al Estado los inconvenientes que resultan de valerse de estrangeros para estos objetos , ábran á los vasallos del Rey una nueva carrera ; sino tambien con el de perfeccionar las ferrerías y los martinetes del pais bascongado , ilustrando á sus propietarios , y sacando maestros y oficiales inteligentes para ellas.

§. V.

Arquitectura pública.

Dáse aquí el nombre de *Arquitectura pública* á la parte ó partes de la ciencia de edificar que tienen mas inmediata relacion con los intereses del público , ó las obras mas usuales y comunes , dirigidas á facilitar la economía y el comercio : y si en las

escuelas y academias de arquitectos é ingenieros lleva justamente la primera atencion la ciencia de erigir con firmeza y ostentacion las obras grandes, como los templos, los palacios magníficos, las fortificaciones, los puertos marítimos &c., en la *Escuela Patriótica* debe por lo mismo ocupar distinguido lugar el Arte de construir con solidez, y sin gastos superfluos las obras comunes, como los edificios particulares, los caminos públicos, las fuentes, y otras obras de agua, que por su objeto pueden reputarse de la jurisdiccion de la arquitectura pública, para evitar las funestas consecuencias que se experimentan de meterse indistintamente en este género de empresas cualesquiera arquitectos, maestros de obras, canteros, albañiles y carpinteros. Esto supuesto se procederá en la enseñanza del modo siguiente.

1°.

Se explicarán alternativamente la *Arquitectura civil* y la *hydraúlica*, dando los principios y reglas para la construccion mas económica, segura y cómoda de los edificios públicos, casas particulares, granjas ó caseríos, caminos y terreplenes, como para la de las ferreterías, molinos, presas, diques, depósitos de agua, acequias, canales, fuentes y puentes.

Se

2°.

Se enseñarán la *Estática é Hydrostática*, con aplicacion á los inventos útiles, á la economía y la industria, y á las máquinas y oficinas, en que se hace uso de la fuerza del agua.

3°.

Se pondrá particular cuidado en dar instrucciones individuales sobre las leyes con que obran los líquidos contra los sólidos, y sobre las de su mutua resistencia, enseñando al mismo tiempo el modo de calcular la cantidad y fuerza del agua de los rios y demas corrientes, así en el curso ordinario, como en las avenidas, y dando iguales instrucciones sobre los terreplenes, ribazos &c.

4°.

Lo que en el artículo precedente se ha dicho de la fuerza del agua y de los terreplenes, debe tambien entenderse del empugè de las bóbedas, y todo género de arcos; en cuya construccion se cometen crasos errores, ya por falta, ya por sobra de solidez en los estrivos: y para demostrar práctica y palpablemente esta utilísima parte de arquitec-

tura pública, se surtirá la escuela de los *relieves de Stereotomía*, ó modelos en piezas sueltas, con todo género de cortes para arcos, sacados de las obras de Mr. Frezier, cuya coleccion se vende en Paris.

5º

Se enseñarán tambien los *Ordenes de Arquitectura*, y se tendrá sumo cuidado en infundir ideas de proporcion, buen gusto y comodidad, no solo por la voz viva de maestro, y por lecciones escritas, sino tambien proponiendo continuamente á la vista fachadas, prespectivas y planes escogidos para el efecto.

6º

Procuraráse finalmente criar maestros hábiles para toda especie de obras públicas, y constructores ó *aguañones* para la perfeccion de las máquinas de *ferrerías*, *martinetes*, *molinos &c.*

§. V I.

Agripérica.

LOS conocimientos conducentes á la medicina.

tasacion y plantacion de las tierras, como á todo lo perteneciente á la economía rústica, son tan necesarios en el comercio humano, que por falta de ellos se comete diáriamente gravísimos absurdos en las ventas, permutas y administracion de las tierras, y las haciendas del campo. Consiguientemente su enseñanza es uno de los objetos propios de la *Escuela Patriótica*; y así deberán darse en ella las nociones siguientes.

1.^o Se enseñará la *Geometría práctica*, haciendo

al mismo tiempo con frecuencia operaciones sobre el terreno.

2.^o Se darán lecciones de *Agricultura*, así sobre la naturaleza, propiedades y valor intrínseco de las tierras, como sobre su mas proporcionado destino, mejores medios de cultivo, fructificacion y plantacion, igualmente que sobre la cria de ganados, pastos artificiales y aumento de estiércoles.

3.^o Se explicará un curso de *Botánica*, con aplica-

cion

cion á la agricultura , la medicina y las artes , (singularmente la de la tintura) huyendo sin embargo de toda superfluidad y luxo en la coleccion y cultivo de frutos y plantas de climas diversos , que presten mas objeto á la curiosidad que al beneficio público.

4º.

Finalmente en esta clase se fixará atención en formar hábiles medidores y tasadores de tierras, escogidos agricultores , é ilustrados administradores , y padres de familia.

S. V I E.

Política.

LA ciencia del gobierno de los pueblos , las provincias y el Estado , es uno de los primeros objetos de una *Escuela Patriótica* ; mucho mas quando son tan raros los recursos para estudiarla : y si entre las clases de este plan se le ha destinado el último lugar , es por contemplarse la menos frecuentada de discípulos , por razon de la superioridad misma de su objeto. En ella se darán las nociones siguientes.

1.º.

Se empezará por dar instrucciones sobre el Arte de la policía, de cuya perfeccion depende la tranquilidad y seguridad de los hombres, exponiendo las reglas y máximas fundamentales de este importantísimo objeto con una idea general de él.

2.º.

Seguiráse una noticia de la policía de los Hebreos, que fueron los primeros pueblos de la tierra, explicando las leyes que estableció Moyses contra la idolatría &c. : las ordenanzas sobre la santificacion del dia de descanso : las obligaciones reciprocas de los padres, hijos, amos y criados : los decretos en favor de la frugalidad : las proserpciones del luxo &c. : todas las providencias dirigidas al fomento del comercio y de las artes, á la se-

guridad y la salud pública, á la conservacion de los edificios, al sustento de los pobres y al ejercicio de la hospitalidad: y finalmente la division del pueblo en tribus, para la práctica y observancia de la policia.

3°.

Trataráse tambien de la policia de los Griegos en Athenas, y de la de los Romanos, indicando las variaciones de su gobierno, la autoridad de los magistrados, y sus divisiones.

4°.

Daráse igualmente noticia de la policia de los Egipcios, de su division en tres clases, hecha por Hermes Trismegisto, y de las diez y siete leyes en que consistia todo su gobierno.

5°.

Descenderáse despues á los pro-

progresos que ha hecho la policía en los tiempos posteriores hasta los nuestros , particularmente en las capitales de la Europa , y se tratará del modo de aplicar á las provincias y villas particulares parte de las sábias providencias y arreglamentos , en cuya virtud gozan los habitantes de aquellas cortes todas las comodidades , seguridad y tranquilidad que pueden apetecerse.

6°.

Se dará una noticia individual de todos los tribunales y oficinas del Reyno , con la de sus respectivos objetos , jurisdicciones , dependencias , empleos , estilos y formalidades.

7°.

Del mismo modo se dará individual razon de todos los ramos de rentas é intereses del Estado, como de los de sus gastos y gravá-

menes ordinarios, sus producciones naturales é industriales, su comercio interior y exterior, su poblacion &c. : y para facilitar las operaciones políticas conducentes á la investigacion y cálculo de la fuerza y poder del Estado, se enseñará la *Arismética política*, inventada primero en Inglaterra por el Caballero Guillermo Peti, puesta en método con aplicacion al comercio de la monarquía española para instruccion de los Alumnos de la Sociedad por Don Nicolas de Arriquirar, individuo de este cuerpo.

8°.

Dictaráse tambien un curso diplomático, que instruya en el derecho de las gentes, en el ceremonial de las cortes de Europa, y la historia de los tratados de paz.

9°.

Se explicarán las leyes muni-

ci-

principales de las tres Provincias Bascongadas.

10.

En suma la clase de la *Política* ha de tomar por objeto el formar sujetos capaces de entrar con conocimiento en el gobierno de la república, en los negocios de estado, y en qualquiera oficina ó carrera del ministerio.

DIVISION 3ª.

*Regulacion de maestros
y fondos.*

LA narracion de las facultades y ramos de enseñanza que se ha hecho en las dos divisiones precedentes, requiere gran número de maestros que no será fácil encontrar. Consiguientemente puede desmayar á primera vista, y mientras no se reflexione en que su establecimiento, como se ha di-

dicho en las advertencias previas, ha de ser sucesivo y adaptado á los fondos que fuese juntando la escuela. Así pues, debe tenerse presente lo que se previno allá en este punto : y en quanto á la asignacion de dotaciones que se va á hacer , se ha de suponer que no tiene otra relacion con los respectivos objetos de enseñanza, sino la proporcion que hay de encontrar los maestros correspondientes ; de suerte que las dotaciones mayores que se señalen en el dia , por razon de tener que buscar profesores en paises extranjeros , se reducirán con el tiempo á un pie mas moderado, porque se criarán sucesores de ellos en el pais mismo. Supuesto lo dicho , sigue la regulacion en el mismo orden y método que se observa en la distribucion de clases expresadas en las divisiones primera y segunda.

Enseñanza general.

Como el plan correspondiente á la *enseñanza general* está adaptado al colegio de pensionistas de la *Escuela Patriótica*, sus profesores habitarán comunmente en el mismo colegio ; y consiguientemente se ha de tener presente que á mas de la dotacion que se asigna á cada uno de ellos, estarán alimentados y asistidos de chocolate , luz , lavadura &c. , como de Médico , Cirujano y Botica. Esto supuesto habrá los maestros siguientes.

1.º.

Un maestro principal , que vele sobre la conducta de los jóvenes , y que por su virtud , prudencia , talentos y buen modo sea capaz de infundirles una sólida educación christiana y política,

con

con quinientos ducados de dotacion , y la obligacion de instruirlos en la historia sagrada y buenas modales. 050 500.

2°.

Un ayudante ó vice-principal , que supla las ausencias del primero , le ayude en su ministerio , y ademas enseñe la Filosofía moral , con la dotacion de trescientos y cincuenta ducados. 030 850.

3°.

Un maestro de Primeras Letras , que enseñe la Ortografía y la Gramática de la Lengua Castellana , y la Poligrafía Española , con trescientos ducados de dotacion , y tendrá á sus ordenes un ayudante , que enseñe el Arte de escribir segun el estilo de Morante , como tambien á leer , y las quatro reglas de la Arismética , con doscientos ducados de salario. 050 500.

4°.

Dos maestros de Latinidad,
cada uno con trescientos du-
cados. 060 600

5°.

Un maestro de Humanidad,
que enseñará los artículos com-
prehendidos en el §. IV. de la
division 1ª., menos la Filosofía
moral , con quatrocientos du-
cados. 040 400

6°.

Otro de Física , que enseña-
rá los artículos comprendidos
en el §. V. de la division 1ª.,
con quatrocientos ducados. 040 400

7°.

Otro de Elementos matemá-
ticos , que enseñará los artículos
comprehendidos en el §. VI. de

la division 1^a. , con quatrocientos ducados. 04^o 400.

Dos de los expresados maestros serán sacerdotes , que correrán con el pasto espiritual de los pensionistas , con el título de Capellanes primero , y segundo, y tendrán de sobresueldo el primero cien ducados , y el segundo cincuenta. 01^o 650.

Las Lenguas francesa é italiana se enseñarán tambien por dos de los mismos maestros que tuviesen mas aptitud para ello, dando por sobresueldo cien ducados á cada uno. 02^o 200.

NOTA 1^a.

Los artículos que faltan para el completo de la enseñanza general , como son las Lenguas inglesa y alemana , el Dibuxo &c. , se hallarán en la enseñanza particular.

... abou
...
... IV ...
NOTA
...

NOTA 2^a.

Fuera de los maestros expresados, se pondrá en el colegio un maestro particular por cada veintz pensionistas, con el titulo de maestro de sala, con la dotacion de cien pesos; los quales saldrán de las pensiones mismas: por lo que no se cargan en este plan.

NOTA 3^a.

Como es indispensable uno ú dos sugetos para el cuidado de la biblioteca, se podrá dar este encargo á qualquiera de los maestros con cuyas ocupaciones sea mas compatible. Se dará al Bibliotecario primero un sobresueldo de novecientos reales annos, y al segundo de seiscientos.

019 500.

NOTA 4^a.

Como las dotaciones de los nueve maestros nombrados hasta aquí es-

tán computadas además del gasto del alimento y asistencias de ellos, (por quanto se supone han de habitar en el colegio) deben añadirse para su mantenimiento mil y ochocientos ducados, á razon de doscientos por cada uno, como efectivamente se darán en dinero á los que viviesen fuera del colegio, sin perjuicio de las dotaciones asignadas á sus ocupaciones. Para esto se han de rebajar los setecientos ducados cedidos por el Rey en las temporalidades de Vergara; y así quedan en mil y cien ducados.

129 100;

§. II.

Enseñanza particular.

1º.

UN profesor de Comercio, que además de lo expresado en el §. I. de la division 2ª, deberá enseñar la Lengua inglesa, tendrá de consignacion mil ducados.

11.0 000

Un

2°.

Un profesor de Química y Metalurgia , que enseñe lo expresado en los §§. II. y IV. de la division 2ª. , con mil pesos de dotacion. 150 000

3°.

Otro de Mineralogía , Arquitectura y demas ciencias subterráneas. , segun el §. III. de la division 2ª. , y que ademas enseñe la Lengua alemana , con la dotacion de mil y cien pesos. . . 160 500.

4°.

Otro de Arquitectura pública , que enseñará lo dicho en el §. V. de la division 2ª. , y ademas dará lecciones de dibuxo, óptica y prespectiva , tendrá la dotacion de novecientos ducados , y mil y quatrocientos reales de sobresueldo para mantener

ner un ayudante , que enseñe los rudimentos del diseño. . . . 119 300.

5°.

Otro de Agrimericia , segun el §. VI. de la division 2ª. , con la dotacion de novecientos ducados. 099 900.

6°.

Finalmente un maestro de Política , segun el §. II. de la division 2ª. , con la dotacion de mil ducados. 119 000

§. III.

Gastos accesorios.

Para la plantificacion , permanencia y aumento de la *Escuela Patriótica* es menester que ademas de las dotaciones para maestros , haya tambien consignaciones fixas para la compra y conservacion de libros , máqui-

nas

nas y demas efectos de que ha de hacerse uso , así en la enseñanza general , como en la particular: en cuyo supuesto á los ramos de dispendio anotados en los dos párrafos antecedentes , deben añadirse los siguientes.

1º.

Para que pueda ir formándose en la *Escuela Patriótica* una biblioteca escogida , se destinarán todos los años á la compra de libros cincuenta doblones. . . 039 00.

2º.

Consignaránse otros tanto para la coleccion de instrumentos de física y matemáticas , que han de estar al cargo del *Profesor de Física*. . . 039 00.

3º.

Igual dotacion deberá aplicarse al depósito de modelos de ar-

artes y muestras de manufacturas, de que ha de cuidar el *Profesor de Comercio*.

039 000

4.º

El gabinete de mineralogía, tan necesario para el estudio de esta ciencia, y de que cuidará el respectivo profesor, estará también dotado en igual cantidad.

039 000

5.º

Para la manutencion del jardín botánico, con el que correrá el *Profesor de Agripericia*, se destinará la misma cantidad.

039 000

6.º

Para el laboratorio químico, y procedimientos que habrá que hacer en él, baxo la direccion del profesor de *Chimia y Meta-lurgia*, deberá señalarse una consignacion de cien doblones.

069 000

Pa-

Para obras y reparos del edificio, y otras ocurrencias extraordinarias se asignarán mil ducados. 113 000

S. I V.

Gastos de pensiones.

Fuera de los ramos expresados de dispendio, hay todavía otros que son indispensables, ya para atender á la buena disciplina y economía de la *Escuela Patriótica*, ya para facilitar á un cierto número de gentes honradas, pero de cortas conveniencias, medios de concurrir á los estudios de este establecimiento, ya finalmente para criar y formar en el país mismo maestros que puedan suceder á los de la primera institución. Estos tres importantísimos objetos solo pueden llenarse con las pensiones y asignaciones annas que se dirán en los artículos siguientes. Dd Pa-

1º.

Para inspeccionar en el buen desempeño de los maestros , velar sobre la conducta de los escolares , y atender á todo lo respectivo , á la disciplina y economía de la *Escuela Patriótica*, es preciso que se destine un sujeto de alguna autoridad y recomendacion (como un Caballero particular , ó un Militar retirado) adornado de virtud , talentos , educacion y demas prendas propias para empleo de tanta confianza : y como este sujeto deberá residir siempre en el pueblo mismo en que exista dicha escuela , y por otra parte no convendrá que se distraiga en otros negocios ni asuntos , para mantenerse con la debida decencia y decoro necesitará 180 reales de pension anual , con 40 mas de sobresueldo para la manutencion de la secretaria ú oficina de que se hablará quando se trate de la direccion de la

escuela. 22^o 000

2^o.

Siendo indispensable el poner en el colegio ó casa de educacion para Alumnos un Ecónomo que cuide de todo lo económico de la casa, deberán asignársele por lo menos 3^o 600. reales de dotacion: los 2^o 200. para salario, y los 1^o 400. restantes para alimentos y asistencia; la qual última partida se le pagará en dinero, quando no habite en el colegio y estuviere alimentado en él. 03^o 600.

3^o.

Para que de esta institucion puedan aprovecharse, no solo los mayorazgos y gentes de conveniencias, sino tambien los hijos segundos de familias numerosas, y demás jóvenes honrados que carezcan de medios, se debieran establecer doce pensiones, la mi-

tad para la *enseñanza general*, y la otra mitad para la *enseñanza particular*. Estas pensiones habrán de dárse á hijos de Socios Subscibientes, con preferencia de los huérfanos á los hijos de viudas, y de estos á otros cualesquiera: y la pension de cada uno será de trescientos ducados. . 390 600.

4°.

Los doce Alumnos pensionistas serian el vivero de donde se sacarian los maestros para lo sucesivo, con la doble ventaja de tener siempre maestros de sangre noble, y de proporcionar á los hijos segundos y gentes honradas del pais un acomodo decente, y honroso destino. Para dar la última mano de instruccion á los Alumnos pensionistas, se escogerán dos de entre ellos que pareciesen mas á proposito, á fin de enviarlos á viajar por paises extranjeros para el número de años que se contemplase necesario, y se

les asistirá con la pension de
60 reales para cada uno. . . . 120 000

DIVISION 4^a.

*De la direccion de la Es-
cuela Patriótica.*

UN establecimiento tan basto,
como el que se describe en las
tres divisiones precedentes, ne-
cesita de un reglamento bien or-
denado é individual para su acer-
tado gobierno y régimen; pero
como esto no urge hasta que se
verifique la plantificacion formal
de aquel; solo se dará aquí una
idea por mayor de su direccion.

1^o.

La direccion de la escuela
correrá, segun se previene en el
n. 3. del título XXVI. de los Es-
tutos de la Real Sociedad Bas-
congada, al cargo de la Junta
de Ynstitucion de este cuerpo.

Esta

Esta Junta de Ynstitucion con arreglo al citado título cuidará de recoger métodos elementales, libros clásicos y demas documentos capaces de facilitar y adelantar la instruccion de la juventud : velará sobre la observancia del plan de estudios y conducta de los maestros y discípulos : presenciará los exámenes públicos : tomará las cuentas de administracion y economía : y tratará de todo lo correspondiente al buen gobierno y progresos de este establecimiento, como mas por menor se expresará en el reglamento individual.

Se establecerá en donde la escuela un sujeto de distincion, que posea las prendas necesarias para regentar y dirigir este establecimiento, exerciendo las funciones

nes que se expondrán en el dicho reglamento.

4°.

Se observará el plan de estudios indicado en este proyecto, abriéndose el curso el día primero de octubre, y concluyéndose el último de julio: en cuyos postreros días se celebrarán los exámenes públicos; siendo de advertir que todas las aulas estarán abiertas para la instrucción gratuita de quienes quisiesen aprovecharse de sus lecciones.

5°.

Se pondrá un seminario, en donde los jóvenes estarán perfectamente bien cuidados y asistidos de todo lo necesario por una pensión anual moderada: y en medio de la selecta educación que ha de dárseles en él, se ha de poner particular cuidado en que no contraigan ciertos humos que los distraigan ó hagan desdeñar

ñar algunas ocupaciones , infun-
diéndoles al contrario máximas
que los induzgan á amar las ta-
reas resultantes , v. g. del manejo
de un escaso mayorazgo , ó del
trabajo de un escritorio.

6º.

Como el establecimiento de
la *Escuela Patriótica* pide para
su perfeccion considerables fon-
dos , y para su acopio no puede
la Sociedad arbitrar otro medio
que en el de un esfuerzo extraor-
dinario del zelo de los patriotas,
se formará una subscripcion vo-
luntaria en que cada qual ofre-
cerá por una vez la cantidad que
le dictase su fervor , y permitiese
su estado.

7º.

Las cajas de recaudacion de
la Sociedad serán el depósito en
donde entregue cada Subscri-
biente la cantidad que determi-
nase donar para este efecto ; sien-

do indiferente el valerse de qualquiera de ellas , como mas cuenta tuviese á cada qual por sus conveniencias particulares.

8o.

Los Recaudadores y Vice-Recaudadores al paso que vayan perciviendo cantidades , irán dando razon individual de ellas, y sus respectivos donantes al Director de la Sociedad , á fin de que este lo haga anotar en el libro de esta subscripcion , que ha de ponerse en la Secretaría de Justas de institucion , y en el de memoria , que existe en poder del Secretario perpetuo de la Sociedad ; para perpetuar el recuerdo de los beneficios que recibe el Cuerpo.

9o.

Los caudales se irán guardando interinamente en poder del Recaudador general de la Sociedad ; y en estableciéndose formalmente la escuela , se pondrá una arca de tres llaves : las quales pararán en poder del Vigilador mas antiguo , del Recaudador general , y del Director de la escuela.

10.

En juntándose la capitalidad necesaria para dotacion de una cátedra , se procederá á su imposicion por la Junta general , teniendo siempre presente la mas inmediata utilidad de la escuela para el establecimiento sucesivo.

11.

Quando alguno por sí solo ó asociado quiera estender la munificencia á fundar una de las cátedras comprehendidas en el plan de la *Escuela Patriótica* , será dueño de determinar la ereccion de la que fuese mas de su gusto ; en la inteligencia de que previniéndoselo al Director de la Sociedad , se pasará inmediatamente á verificarla por la Junta general de la escuela.

12.

Si alguno en vez de dar cantidad para capitalidad de fondos quisiese hacer por sus manos la imposicion , ó ceder á favor de este establecimiento qualquiera género de renta impuesta sobre fincas seguras , podrá

drá hacerlo , dirigiendo al Director de la Sociedad una razon de los instrumentos justificativos de posesion y calidad de dichas rentas , á fin de que dando parte á la Junta de institucion , y conviniendo esta, se estienda el instrumento formal de cesion.

13.

La coleccion de rentas , pagamento de dotaciones y pensiones , con todo lo correspondiente al manejo-económico de la escuela en general , y del colegio seminario en particular , será de cargo del Ecónomo; el qual no podrá soltar cantidad alguna sin libramiento del Director de la escuela , y deberá dar cuentas justificadas á la Junta extraordinaria anual.

14.

De resulta de la junta anual se comunicará á todos los Subscribientes de la escuela un estado puntual de los progresos de este establecimiento , así en fondos, como en ereccion de cátedras , concurso y adelantamiento de discípulos &c.

En el colegio de la *Escuela Patriótica* se dispondrá un salon para las juntas de institucion y funciones públicas de la escuela; y en él se colocarán, segun lo tiene acordado la Sociedad, (a) los Retratos ó Bustos de los patriotas que se distinguiesen en la subscripcion que se abre para este establecimiento, como tambien un catálogo general de todos los Subscribientes, expresando así en este, como al pie de cada uno de aquellos el nombre, pátria, empleos y calidad de beneficio que hiciese cada uno. Esta pieza, que se llamará *salon de Patriotas*, estará adornada qual corresponde á un templo consagrado por la gratitud pública á la memoria y gloria inmortal de los ilustres patricios que diesen el ser, y engrandeciesen este establecimiento.

(a) Res. de Act. de 1773.